



# La Hoja del Miércoles

PUBLICACIÓN DEL SINDICATO DE TRABAJADORES  
DEL INA (SITRAIN)

Volumen 166 Año 31

Correo Electrónico: SITRAIN@ina.ac.cr

17 de Febrero del 2021

Telefax: 2220-2480 - Telf. Interno:ext.6200 - [www.sitrainacr.org](http://www.sitrainacr.org)

## SOBRE LOS PELIGROS DEL PROYECTO DE LEY DEL EMPLEO PÚBLICO

El viernes 12 de febrero SITRAIN participó de una reunión convocada por el Despacho del Diputado José María Villalta a los sindicatos, para referirse a peligro que significa el Proyecto de Ley sobre el Empleo Público.

Compañeros y compañeras, si pensábamos, y continuamos haciéndolo, que la reforma a la Ley del INA es un golpe fuerte a los derechos laborales, esta propuesta de ley es un monstruo todavía más grande y debemos entablar una lucha frontal contra ella. Para esto, el día de ayer en nuestro programa SITRAIN INFORMA contamos con la presencia de la reconocida economista Sofía Guillén, quien nos habló sobre Economía y Empleo Público y hoy les brindamos un resumen de los detalles de la exposición de José María Villalta.

El Proyecto de Ley del Empleo Público de hoy en día tiene más implicaciones y más alcance que hace unos meses. A pesar de esto, casi no tiene oposición en la Asamblea Legislativa. En ese espacio, están preparando una serie de mociones para estos días, las cuales serían un golpe fatal a los derechos laborales, con la excusa de contener el gasto público, bajo una lógica fiscal recortista.

Con antelación, este proyecto de ley excluía a las instituciones autónomas y ahora las incluye a todas, excepto a aquellas que son empresas en competencia, como el ICE y el INS, aunque se proyecta que habrá mociones que traten de incluir también a estas instituciones.

El Proyecto de Ley sobre el Salario Único ya fue aprobado y comprende ocho categorías de empleo, sin salarios ni pluses. Sin embargo, ahora quieren imponérselo a las y los empleados que se encuentran trabajando y existen mociones legislativas para asegurar que cada empleada o empleado solo se pueda pasar de régimen si le sirve a la patronal. O sea, si en determinadas condiciones una o un empleado público ganaría más, no podría pasarse al nuevo régimen de empleo.

Con todo esto lo que se busca es uniformar y eliminar derechos laborales. El nuevo proyecto de ley busca reducir las vacaciones a máximo 20 días e implica delicados procesos de contratación, selección y despido del personal.

La selección la haría cada institución pública, bajo la tutela del Poder Ejecutivo, en una entidad que no se ha definido, pero que probablemente será MIDEPLAN. El proyecto además contempla evaluaciones del desempeño que buscan eliminar la estabilidad laboral, ya que una o un empleado, aunque se encuentre en plaza, puede ser despedido si obtiene dos evaluaciones consecutivas inferiores a 7. Esto, además, puede brindar una gran brecha de libertad para que los patrones puedan despedir más fácilmente, en las instituciones públicas.

Este proyecto también aligera los procesos de despido en el Servicio Civil. O sea, con todo lo que se plantea, se le brinda al gobierno la posibilidad del libre despido y de nombramientos de acuerdo con sus propios intereses. Todo esto raya los principios del empleo público y del derecho laboral.

Otro punto que queremos hacerles llegar del peligro que se nos viene con este proyecto de ley, se pretende eliminar las convenciones colectivas, burlando incluso los límites establecidos por la Sala Constitucional en sus fallos. Con el proyecto pretenden trabar los procesos para que estos no tengan sentido y hayan cosas que no se pueden negociar.

Otro aspecto sensible es que introducen la definición de “funcionarios que hacen gestión técnica administrativa” y esta categoría puede abarcar a una gran cantidad de empleadas y empleados del sector público que tendrían condiciones paupérrimas en el plano laboral. Incluso, para esto, se pretende modificar el Código de Trabajo.

Debido a todo esto, es necesario coordinar acciones, ya que hay sectores como las cámaras empresariales y La Nación que quieren que este proyecto vaya incluso más allá.

Todavía tenemos un margen de tiempo para plantear mociones y diseñar estrategias de lucha. El plan de gobierno podría ser tener el proyecto listo en febrero, que se discuta en la Asamblea Legislativa en marzo y tenerlo aprobado en abril. No quieren retrasarlo más, porque entre más se dilate el tiempo, le será más difícil de aprobar porque se agitará más la campaña política

Necesitamos ganar tiempo y diseñar estrategias conjuntas para luchar.

EL SISTEMA ECONÓMICO EN EL QUE VIVIMOS SE HA  
ENCARGADO DE TRASTOCAR TODO LO FEMENINO Y  
BUENO POR UN BURDO PAPEL QUE SIRVE  
ÚNICAMENTE PARA DESARROLLAR ESE SISTEMA EN  
TÉRMINOS DE INTERCAMBIO COMERCIAL. ESO LO  
VEMOS EN LA FORMA EN QUE NOS RELACIONAMOS  
CON LA NATURALEZA, QUE FUERA DE LAS  
SOCIEDADES ORIGINARIAS Y ALGUNAS CAMPESINAS,  
LA USAMOS NADA MÁS QUE PARA EXTRAER SUS  
RIQUEZAS Y DESTRUIRLA. AL IGUAL QUE LA  
NATURALEZA, LA MUJER SUFRE LA MISMA ABATIDA,  
ESO PORQUE EL SISTEMA ES MISÓGENO

Autor Mainor Miranda Miranda

## **Acerca de la relación entre la Ley de Empleo Público y la Reforma a la Ley del INA**

Cuando se discutía la Reforma a la Ley del INA, uno de los argumentos de peso cuestiona la exclusión del Servicio Civil como ente regulador en la contratación laboral en la institución.

Precisamente, la Ley de Empleo Público que se discute en este momento, obliga a entender que significa el Servicio Civil para las personas que aspiran a mantener o quienes ya tenemos una relación laboral con alguna de las instituciones que constituyen el Empleo público en Costa Rica.

El abogado laborista, Mauricio Castro argumenta en Canal 15, las inconstitucionalidades de la Ley de Empleo Público. En referencia al Servicio Civil, explica acerca del objetivo que dio origen a esta institución así como los artículos constitucionales que la resguardan.

### **¿En qué contexto nace el Servicio Civil en Costa Rica?**

En palabras del abogado y por referencia histórica se conoce la condición de inestabilidad laboral y de “botín político” que fue el empleo público en Costa Rica antes de existir esta instancia administrativa y reguladora.

¿Cómo garantiza el Servicio Civil un empleo público de calidad y previene el riesgo de manipulación política, desde el punto de vista de la necesidad del empleo y la calidad de los servicios?

Artículo 192 de la Constitución Política. Un estatuto regulará las relaciones entre los trabajadores y las trabajadoras de la función pública y la Administración Pública.

Este Estatuto del Servicio Civil, existirá con tres objetivos:

1. Garantizar el nombramiento con base en idoneidad comprobada
2. Garantizar la estabilidad en el empleo, es decir que nadie pueda ser despedido a no ser por justa causa o por reorganización
3. Garantizar la eficiencia de la administración Pública

Otro de los componentes inconstitucionales de la propuesta de Ley de Empleo Público se encuentra garantizada en la Constitución Política son las garantías sociales, en palabras del Licenciado Mauricio Castro “los derechos que tienen las personas trabajadoras en la administración pública.”

Volviendo a la Reforma recién aprobada del Instituto Nacional de Aprendizaje, en la cual se concreta la separación del Servicio Civil de la contratación de personas funcionarias INA, así como condiciones laborales de inestabilidad laboral, todo esto en el artículo 24 de la Reforma, entonces tenemos elementos para cuestionar constitucionalmente este Artículo 24.

Esto ha sido fundamentado también por el Licenciado Manuel Hernández, quién le propuso a SITRAINa llevar adelante el proceso.

Por lo que, desde la posición como Fiscal de SITRAINa, hago la excitativa Junta Directiva, para que considere estos argumentos y realice la toma decisiones en relación a la defensa de los derechos de las personas trabajadoras del INA, considerando acuerdos de la última Asamblea General 2019.